

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
ESCUELA DE POSGRADO



**La fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein: un
aporte a la bioética personalista**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA**

AUTOR

Raquel Viviana Villalobos Peña

ASESOR

Patricia Julia Campos Olazabal

<https://orcid.org/0000-0002-4380-3570>

Chiclayo, 2023

**La fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith
Stein: un aporte a la bioética personalista**

PRESENTADA POR

Raquel Viviana Villalobos Peña

A la Escuela de Posgrado de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el grado académico de

MAESTRO EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA

APROBADA POR

María Lourdes Redondo Redondo

PRESIDENTE

Kathya Lisseth Vassallo Cruz

SECRETARIO

Patricia Julia Campos Olazabal

VOCAL

Dedicatoria

Dedicado a mi gran amor y mejor amigo Nelson, mi esposo; al amor incondicional de mi madre, Flor Peña; a mi hija, a quien amo con mi vida, Amelí; porque son siempre mi mayor bendición y mi inspiración para hacer siempre las cosas con amor.

Agradecimiento

Un agradecimiento especial a mi asesora, Dra. Patricia Campos, a quien admiro y estimo, por concederme el honor de su guía y acompañamiento.

La fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein. Un aporte a la Bioética Personalista

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	dialnet.unirioja.es Fuente de Internet	6%
2	Submitted to Universidad de Costa Rica Trabajo del estudiante	1%
3	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	dspace.uvaq.edu.mx:8080 Fuente de Internet	<1%
6	pdfs.semanticscholar.org Fuente de Internet	<1%
7	observatorio.campus-virtual.org Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Catolica San Antonio de Murcia Trabajo del estudiante	<1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de literatura	12
Materiales y métodos	22
Resultados y discusión	23
Conclusiones	37
Recomendaciones	38
Referencias	39
Anexos	43

Resumen

La presente investigación parte de la problemática existente en torno a la falta de una fundamentación fenomenológica de los principios de la bioética personalista, tan necesario en la actualidad, ante los argumentos reduccionistas en torno a la persona humana. Por ende, se planteó la pregunta, ¿cómo determinar el aporte de la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein, a la Bioética Personalista?, ante ello, se formuló el siguiente objetivo general, determinar el aporte de la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein, a la bioética personalista. Asimismo, este trabajo es de tipo teórico, con enfoque cualitativo, con diseño no experimental. En vista a ello, el procedimiento considerado fue el análisis teórico de la bibliografía de Stein y del pensamiento de Elio Sgreccia en cuanto a la bioética personalista. Luego del análisis teórico se sistematizó la información, identificando las categorías conceptuales, en torno al aporte de la fenomenología del cuerpo de Stein a la bioética personalista. Finalmente, en cuanto al análisis de la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Stein, se partió de la concepción holística e integral del cuerpo en cuanto tal, sin separarlo de su dignidad ni de su naturaleza. Además, se planteó la concepción de los cuatro principios como un todo unitario, centrándose en la concepción integral y holística del cuerpo humano, permitiendo entender el sentido fenomenológico del cuerpo y cómo este unifica cada uno de los principios de la bioética personalista.

Palabras claves: Fenomenología, bioética, personalismo.

Abstract

The present research is based on the existing problem around the lack of a phenomenological foundation for the principles of personalist bioethics, so necessary today, in the face of reductionist arguments regarding the human person. The question was raised, how to determine the contribution of the phenomenology of the body from the thought of Edith Stein, to Personalist Bioethics? In fact, the following general objective was formulated, to determine the contribution of the phenomenology of the body from the thought of Edith Stein, to personalist bioethics. Likewise, this work is theoretical, with a qualitative approach, with a non-experimental design. In view of this, the procedure considered was the theoretical analysis of Stein's bibliography and Elio Sgreccia's thought regarding personalist bioethics. After the theoretical analysis, the information was systematized, identifying the conceptual categories, around the contribution of Stein's phenomenology of the body to personalist bioethics. Finally, regarding the analysis of the phenomenology of the body from Stein's thought, the starting point was the holistic and integral conception of the body as such, without separating it from its dignity or its nature. Furthermore, the conception of the four principles as a unitary whole was proposed, focusing on the integral and holistic conception of the human body, allowing us to understand the phenomenological meaning of the body and how this unifies each of the principles of personalist bioethics.

Keywords: phenomenology, bioethics, personalism.

Introducción

Actualmente, teniendo en cuenta el contexto sociocultural en el cual se evidencia la predominante influencia del relativismo moral y gnoseológico, se deja ver la excesiva atención de las personas al cuidado del cuerpo, desde una visión y percepción materialista, hedonista e incluso pragmática. Ante ello, es necesario girar la mirada y contemplar la esencia humana desde su condición más intrínseca. (González, 2021)

En este camino de reconocer la excelencia de la persona, existen dos visiones paralelas y complementarias, por un lado, la ciencia experimental, la cual, a la luz de sus métodos, trata de analizarla y valorarla, y por el otro, la antropología y la ética filosóficas las cuales la comprenden de una forma más profunda, holística y universal.

En efecto, la bioética, rama de la ética filosófica, viene ejerciendo una labor con autoridad científica cuando se trata de comprender el actuar humano ante el desarrollo de la vida en cuanto tal, frente a los dilemas éticos que muchas veces provienen de los avances de la ciencia y la medicina.

Si bien es cierto, existen diversas corrientes de la bioética, es importante precisar que, la gran mayoría tiende a centrar el ejercicio de su labor en aspectos específicos de la vida humana ya sea en: la salud, el bienestar psicológico, las relaciones interpersonales, el cuidado del medio ambiente, entre otros. No obstante, una de las corrientes, la bioética personalista, centra su actuar en fortalecer la unión conceptual y argumentativa entre el personalismo como corriente filosófica antropológica y la bioética como ciencia que parte de la ética filosófica; esto con la finalidad de brindar fundamentos basados en argumentos con reflexión crítica.

Al respecto, Postigo y Tomás y Garrido (2007), menciona:

La bioética, descubriendo la irreductibilidad de la dimensión moral del fenómeno de la vida humana, intenta responder a las preguntas que surgen en una gama de situación y problemas. (p. 45)

En ese sentido, el pensamiento de la bioética personalista en los últimos años, se ha venido presentando en base a sus principios y argumentaciones, la cual busca en todo

momento orientar el actuar humano en el ámbito científico en torno al respeto por la persona, por la comunidad y el mundo que nos rodea.

En efecto, la definición y precisión de la bioética personalista exige que siga siendo estudiada en todo momento y bajo cualquier contexto, puesto que, con el pasar de los años, el avance tecnológico y el desmerecido campo que hoy tiene la educación de la recta conciencia, tiende a despersonalizar al hombre.

Por ende, es muy relevante considerar que la necesidad de una correcta orientación del actuar humano en torno al estudio de la vida en cuanto tal, marca la pauta del desarrollo de la bioética personalista desde su definición.

Dentro del panorama de tendencias que presenta la bioética en nuestros días, la “bioética personalista”, es una corriente que, si bien no está totalmente unificada, sí presenta cada vez un perfil más definido y preciso. (Postigo & Tomás y Garrido, 2007, p. 39)

En este sentido, según la cita anterior, es importante precisar que como toda teoría, estará siempre en mejoras argumentativas, las cuales permiten comprender mejor la implicancia de la bioética, de su papel y función en la aplicación de los principios de la ética en el estudio de la vida. En efecto, la falta de unificación de la bioética personalista se especifica en la interrelación conceptual de sus principios, los cuales, si bien es cierto se aplican en diversos contextos, su unificación no está totalmente sistematizada. (Postigo & Tomás y Garrido, 2007)

Según Sgreccia (2012), la bioética personalista no depende exclusivamente de sus características o principios, los cuales han sido analizados por diversos autores, sino que más bien su esencia se centra en cómo considera a la persona humana en cuanto tal, teniendo en cuenta su cuerpo, alma, afectividad, sentimientos, etc., aspectos que permiten comprender la unicidad y singularidad de la naturaleza humana.

Ante esto, es necesario precisar que existe la necesidad de desarrollar una fundamentación antropológica en la aplicación de los principios de la bioética personalista, sin la cual no se podría entender bien a la persona y el método con el que se ha optado ha sido el fenomenológico, desarrollado ampliamente y con relación al cuerpo en el pensamiento de E. Stein.

En efecto, esto implicaría que los principios de esta corriente no solo se verán fortalecidos en el contenido y en la metodología, sino que, además, permitirá potenciar su aplicación en el estudio de la vida, con la finalidad de contrarrestar la significativa influencia de los diversos reduccionismos antropológicos como sustento y base de la cultura de la muerte. Para lo cual, es relevante que se continúe la búsqueda de pensadores filosóficos, que permitirían según su concepción, fundamentar con una visión integral cada uno de los principios. (Robles, 2016)

Tal es así, que una correcta fenomenología del cuerpo no solo fortalecería el desarrollo conceptual de la bioética personalista, sino que además, fundamentaría una idónea y holística antropología del cuerpo, la cual guarda relación directa con el ejercicio de la bioética personalista. Como resalta Robles (2016), no existe una fenomenología del cuerpo sin una antropología del cuerpo integral, más aún considerando el ejercicio de las ciencias que involucran a la persona en su totalidad.

Por ello, considerando que existe una necesidad de fundamentación fenomenológica del cuerpo, ya señalada anteriormente; se plantea el aporte antropológico y fenomenológico de la filosofía de Edith Stein, de la cual se extraerá las ideas más resaltantes que permitan dar respuesta a los problemas planteados.

En efecto, se planteó la siguiente pregunta central de la investigación: ¿Cómo determinar el aporte de la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein, a la Bioética Personalista?

En ese sentido, esta investigación se justifica por la necesidad de reconocer la dignidad de la persona, como fin en sí misma, atacada por diversos reduccionismos que la instrumentalizan. Para ello es necesario una buena fundamentación, a lo cual esta investigación puede contribuir, en lo que se refiere sobre todo al método fenomenológico.

Cabe precisar que, ante los reduccionismos antropológicos suscitados en la actualidad, uno de los más peligrosos es justamente la negación de atribuirle a la persona humana el valor intrínseco que por naturaleza le compete, se suma a ello el desmerecerla como digna de protección y reconocimiento. Ante esta situación es evidente que, la dignidad humana, queda reducida a cualquier contemplación ideológica que desmerita aquella excelencia por la cual el hombre está revestido y que, por ende, le otorga un valor que lo hace insustituible.

Dicho reconocimiento de la persona como un valor en sí misma, le otorga una cualidad trascendental, por lo cual no puede ser instrumentalizada. A razón de todo lo mencionado, la presente investigación justifica su necesidad e importancia, ante la necesidad de una fundamentación fenomenológica y antropológica de los principios de la bioética personalista.

Por otro lado, la relevancia teórica consiste en determinar la fundamentación fenomenológica del cuerpo humano considerando el pensamiento de Edith Stein, con vistas a la bioética personalista. Pues, teniendo en cuenta la intención de la investigación, no se han encontrado, hasta el momento, trabajos que establezcan la relación entre el pensamiento de E. Stein y los principios de la bioética personalista relativos al cuerpo humano desde una fundamentación fenomenológica, por lo cual se espera despertar el interés para posteriores estudios.

En definitiva, de lo que se trata es de analizar desde el pensamiento de E. Stein, los fundamentos antropológicos del cuerpo humano -sin el que no es posible comprender a la persona- como base de los principios de la bioética personalista, en lo cual consiste la relevancia de la investigación, dada la ausencia de estudios sobre el tema.

En base a la problemática planteada, se formuló como objetivo general: determinar el aporte de la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein, a la bioética personalista. Además, se determinó desarrollar los siguientes objetivos específicos: analizar el pensamiento filosófico de Edith Stein en relación a la fenomenología del cuerpo; analizar la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein; analizar el pensamiento filosófico de Edith Stein en relación a la fenomenología del cuerpo y cómo este se manifiesta en los principios bioético de Elio Sgreccia.

Considerando los objetivos planteados y la problemática que antecede a la investigación, es importante precisar que, lo que se buscó fue fundamentar a través de la fenomenología del cuerpo de Edith Stein el valor trascendental de la bioética personalista en nuestros tiempos. Esto es muy relevante, sobre todo cuando se comprende que los principios y fundamentos antropológicos del cuerpo humano fueron analizados desde el pensamiento fenomenológico de Edith Stein.

Revisión de literatura

Como primer apartado de la revisión literaria, se tendrán en cuenta los antecedentes de la investigación, incluido el estado del arte. Aunque cabe precisar que bajo la temática planteada en este trabajo, no existen muchas investigaciones, que consideren el pensamiento de la autora en mención y la fundamentación teórica de la bioética personalista.

Pacciola (2018), en su investigación denominada “Empathy in todays clinical psychology and in Edith Stein”, plantea como objetivo general, fomentar un acercamiento teórico entre los fundamentos y principios de la psicología contemporánea y el sentido de la empatía, que, según Edith Stein, ha tomado un sentido más pleno en la dimensión ontológica y afectiva de la persona humana, desde una visión de la antropología del cuerpo. En ese sentido, la empatía entendida por Edith Stein, se sintetiza casi por completo en los constructos de intimidad e identidad. Además, el autor al considerar la metodología no experimental descriptiva, concluye bajo la aplicación de encuestas, que el desarrollo de la empatía es útil no solo para psicólogos o profesionales de ciencias de la salud, sino también para formadores o educadores. Por ende, el autor recalca que el estudio de la empatía para el conocimiento de la psicología, debe tener un fundamento meramente antropológico, aspecto que se encuentra bien sustentado en la filosofía de Edith Stein.

Esta investigación es relevante, puesto que hace ver la importancia que tiene la fundamentación antropológica en todas las dimensiones de las ciencias. Asimismo, analiza y sustenta el pensamiento de Edith Stein en el ámbito de la psicología y otras ciencias de la salud, lo cual es muy importante por el carácter teórico y argumentativo de este trabajo.

Kopiec (2018), en su investigación denominada “La sintesi filosofico-teologica nell’antropologia cristiana di Edith Stein”, recalca la importancia de la complementariedad entre la filosofía fenomenológica steiniana y la antropología del cuerpo. Según el autor, Stein parte en cierto modo de la filosofía aristotélico tomista, cabe precisar que, en su búsqueda insaciable por la verdad, la fenomenología también se presentaba como camino para alcanzar la certeza de las cosas. Esto es relevante, puesto que la antropología cristiana y filosófica de la autora, no van separadas, sino integradas, pues se consideran complementarias. El autor concluye en que el valor del pensamiento de Edith Stein, reside no solo en su originalidad, sino en la forma de considerar a la persona humana en su totalidad, desde lo interior de su ser y su capacidad de ser con el otro.

La importancia de este trabajo radica en la fundamentación teórica de la persona humana, la cual gira en torno a la antropología cristiana y filosófica, en las cuales se precisa no una separación, sino más bien una complementariedad, aspecto clave para comprender mejor la dimensión ontológica y facultativa de la persona.

Taboada (2020), en su trabajo denominado “Una vida para la bioética”, tiene por objetivo, dedicar unas líneas a uno de los pioneros de la bioética personalista, el cual, a lo largo de los años viene teniendo una implicancia muy relevante en el ejercicio de todas las ciencias: el cardenal Elio Sgreccia (Q.E.P.D). Según la autora, la labor del cardenal cruzó realmente las fronteras del conocimiento en lo que concierne a la bioética. Asimismo, propuso argumentos fundamentados en la filosofía aristotélico-tomista y personalista, logrando en cierto modo fomentar la importancia de la visión integral de la persona humana y de su dignidad en el papel de las ciencias, las cuales deben ser reguladas siempre por la ciencia ética. Por último, la autora, recalca que su legado ha llegado a tener una extensión no solo a nivel nacional sino también internacional, permitiendo de esa forma, propiciar el diálogo con otros modelos que giran en torno a la bioética.

La importancia de su investigación radica en el planteamiento de argumentos teóricos, los cuales serán considerados cuando se fundamente la teoría de la bioética personalista de Elio Sgreccia. Asimismo, la autora, toma en cuenta datos claves de su vida que le conllevaron a plantear esta teoría, lo que permite comprender el valor trascendental e intrínseco de la bioética personalista para con las personas y la sociedad.

Rojas (2020), en su investigación denominada “Bioethics and Edith Stein’s An Investigation Concerning the State”, subraya la necesidad de abordar el análisis del Estado en torno a la implicancia de la bioética en la vida humana y ecológica. Para el autor, la relación entre individuo y comunidad guarda una relevancia predominante cuando se busca realizar estudios que parten de la bioética. La convivencia, la justicia, el bien común, son principios que no se pueden dejar de lado, ya que forman parte de nuestra naturaleza tanto individual como social. En ese sentido, el autor busca, bajo el enfoque cualitativo y el alcance teórico, encontrar en el pensamiento de Edith Stein, una fundamentación argumentativa de la vida comunitaria y que ésta a su vez, sirva para comprender mejor el trabajo de la bioética y por ende fortalecer la teoría social del Estado. Por último, el autor concluye que, uno de los pilares -por no decir el más importante-, el de la dignidad humana, es una variable común

entre el pensamiento de Stein y los principios de la bioética, lo cual permite fundamentar las respuestas ante los problemas o dilemas que surgen en la medicina y en la salud comunitaria.

En base a esta investigación, se precisa que la relevancia de la misma, gira en torno a los temas tratados a lo largo del trabajo, como son los conceptos de libertad, responsabilidad moral, consciencia, inteligencia, etc., todos ellos concebidos en el pensamiento de Edith Stein, y temas claves para el aporte de su antropología a la bioética personalista.

Bermeo (2015), en su investigación denominada “Aportes del personalismo ontológico moderno a la bioética personalista de Elio Sgreccia”, tiene como objetivo general, determinar el aporte teórico del personalismo ontológico moderno con respecto al pensamiento de Elio Sgreccia en torno a la bioética personalista. El autor considera como pensadores principales del trabajo: por el lado del personalismo ontológico moderno a Juan Pablo II y a Juan Manuel Burgos, y por el lado de la bioética personalista a Elio Sgreccia. Pues bien, el autor precisa y concluye que, existe ya una fundamentación ontológica de la bioética personalista, otorgada y sistematizada en los escritos de Sgreccia, pero cabe acotar que hay aspectos, sobre todo de la metafísica clásica y escolástica, que no se han tomado en cuenta, como el acto de ser personal, el *modus essendi* y el *modus operandi*, que resultan ser aspectos claves para argumentar correctamente la antropología filosófica en la bioética personalista.

La investigación es relevante, puesto que, se plasma desde la metodología cualitativa, el cómo se debe estructurar la fundamentación teórica basada en el personalismo ontológico moderno, como aporte para la corriente de la bioética personalista, lo cual de modo semejante se busca concretar en la investigación, pero con el de Edith Stein.

Robles (2016), en su investigación denominada “Aportaciones de la antropología steiniana a la bioética personalista”, ha sido considerada además el estudio del arte de la presente investigación. Su propuesta compara y analiza el estudio del hombre de Edith Stein, con las falencias de fundamentación ontológica de la bioética personalista, las cuales ya han sido manifestadas por Juan Manuel Burgos en investigaciones pasadas. El autor hace uso del enfoque cualitativo con alcance teórico, y toma en cuenta los instrumentos de fichas bibliográficas y fichas de resumen propios de la técnica de gabinete. Por último, el autor concluye que, la necesidad primordial de la fundamentación de la bioética personalista radica en la argumentación antropológica y ontológica, de sus principios. Por ello, el autor recalca que el principio de dignidad de la persona humana es el que más se relaciona con el

pensamiento de Edith Stein, sobre todo cuando se busca argumentar la dimensión antropológica desde la filosofía y desde el pensamiento cristiano.

Esta investigación es notable, puesto que, argumenta y analiza la antropología del cuerpo de Stein y a través de ella se brindan aportaciones a la comprensión del principio de dignidad de la bioética personalista.

Considerando los apartados anteriores, en los cuales se reflejaban los antecedentes de la investigación, se ha visto preciso de igual forma, fundamentar bajo conceptos y teorías desde una visión filosófica y antropológica, las variables de la investigación, la fenomenología del cuerpo de Edith Stein y la bioética personalista desde el pensamiento de Elio Sgreccia.

Para comprender el pensamiento de Edith Stein, es importante precisar algunos aspectos biográficos claves entorno a su filosofía y antropología. En efecto, la vida de Edith Stein, estuvo enmarcada por la búsqueda constante de la verdad. Su vida, fue la síntesis de una historia llena de situaciones trascendentales, al mismo tiempo de la búsqueda de la verdad plena sobre el hombre, Dios y el mundo. (Esparza, 1998)

Desde la adolescencia, los problemas existenciales, como la vida, la muerte, el sentido humano, acarreó en ella una profunda crisis, hasta tal punto que abandonó diversos aspectos de su vida, como el estudio, las relaciones interpersonales y su fe, lo cual fue realmente llamativo, pues provenía de una familia judía fervientemente creyente. (Esparza, 1998)

Posteriormente, en sus inicios de la vida profesional, Edith destacó rápidamente en el mundo de la filosofía, siendo la primera mujer en Alemania, que presentó una tesis en este ámbito académico. En ese sentido, su pensamiento principalmente estuvo orientado a la filosofía fenomenológica de la mano de Edmund Husserl, tal es así que perteneció al Círculo Fenomenológico de Gotinga. (Sánchez, 2019)

En ese contexto intelectual, siendo Husserl el padre de la fenomenología y Stein una de las mejores intérpretes de su pensamiento, se precisa que a lo largo de un tiempo sería la encargada de ordenar, revisar y preparar los manuscritos de su maestro. Y aunque fue su asistente por muchos años, en el año 1918 decidió abrirse camino para la continua búsqueda de la verdad, con lo cual aún no estaba satisfecha. (Sánchez, 2019)

Luego de su conversión en 1921, se dedicó a estudiar las bases del cristianismo e inició a estudiar el pensamiento de Santo Tomás de Aquino, de quien llegó a considerarse fiel

discípula. En 1932 entró en la orden de las Carmelitas descalzas de Colonia. En 1942 fue detenida en el Carmelo de Holanda por la Gestapo y llevada al campo de concentración de Auschwitz donde murió en 1942. Fue beatificada en 1987 y canonizada por el Papa Juan Pablo II en 1998. (Sánchez, 2019)

Bajo esta mirada biográfica, se resalta el valor de la fenomenología como base para su pensamiento antropológico. En ese sentido, según Husserl (1972), la fenomenología, desde una concepción contemporánea, un movimiento intelectual que sacudió todo el continente, en la medida que desplazaba al sujeto como protagonista de la teoría del conocimiento y se centraba en las cosas mismas, en el “fenómeno” -traducido al griego “lo que aparece”- afirmando que el mundo existía con independencia de la conciencia humana: “la realidad de las cosas ya no dependía de la percepción del individuo” (p. 48).

Plantea la máxima de ¡volver a las cosas!, con lo cual señala la importancia de volver al realismo de las cosas en cuanto tal, lo cual significa una salida de la subjetividad y un rescate de la objetividad del conocimiento. Con lo que se presenta un gran horizonte conceptual, metódico y humanista, abierto a la novedad y revelador de caminos inéditos para crear desde múltiples intencionalidades hasta la concepción más completa de la realidad. (Sánchez, 2019)

En base a lo mencionado, se sigue a lo descrito por Stein (1998):

Acabo de mencionar, el principio más elemental del método fenomenológico: fijar nuestra atención en las cosas mismas. No interrogar a teorías sobre las cosas, dejar fuera en cuanto sea posible lo que se ha oído y leído y las composiciones de lugar que cada uno se ha hecho, para más bien acercarse a las cosas con una mirada, libre de prejuicios y beber de una intención inmediata. (p. 49)

Con lo expuesto anteriormente, se ha evidenciado el método fenomenológico, bajo el cual Stein, busca dar una explicación filosófica de la existencia humana: “si queremos saber qué es el hombre, tenemos que ponernos del modo más vivo posible en la situación que experimentamos la existencia humana” (Stein, 1998, p. 49).

En efecto, el método fenomenológico va más allá de lo que se entiende por empirismo, ya que no es una simple percepción, sino es concebir lo que experimentamos de la existencia humana, ya sea en nosotros mismos como en las relaciones con las demás personas. “(...)

en el acto en que se capta la esencia es una percepción espiritual que Husserl denominó intuición” (Stein, 1998, p. 49).

En base a lo mencionado, considerando la visión antropológica steiniana, en la cual ha seguido este método fenomenológico, sin dejarse de guiar por el pensamiento Tomista, según Robles (2016), menciona lo siguiente:

Concibe Stein a la persona como un yo que se extiende al cuerpo y al alma. Analiza la diferenciación sexual asignándole no poco tiempo ni tinta, afirmando que allí donde se den condiciones corporales distintas, debe existir un tipo distinto de alma. La masculinidad y la femineidad son consideradas como características configuradoras de la totalidad del ser humano. (p. 198)

En efecto, se puede evidenciar que Edith Stein, a lo largo de su pensamiento fenomenológico, rescata la unión sustancial entre cuerpo y alma, inclusive cuando busca explicar el valor trascendental de la sexualidad humana.

Ante esto, Stein (1998), señala:

Puedo separarme idealmente de él (*cuerpo*) y contemplarlo como desde afuera. Pero en realidad, estoy atado a él: estoy allí donde está mi cuerpo, por mucho que con el pensamiento pueda trasladarme al otro extremo del mundo, e incluso superar todas las barreras espaciales. No puedo determinar un punto del cuerpo en el que el yo tuviese su lugar propio. (p. 151)

Esta unión sustancial de cuerpo y alma acompaña cada aspecto de la antropología de Stein, sobre lo cual fundamenta su fenomenología del cuerpo, que ya desde sus primeros escritos se ha venido delimitando, haciendo una distinción entre cuerpo animal y el cuerpo humano. Pues bien, para Stein, esta distinción es importante porque cuando se quiera entender el sentido de las emociones, pasiones, empatía, afectividad, afectos, etc., éstas tendrán un sentido y orientación netamente racional, gracias a lo cual el hombre destaca, prevalece y enfatiza su existencia e importancia sobre las demás criaturas con las que comparte el universo; una visión que en nuestros días es muy importante a considerar, puesto que invita a contemplar y reconocer a la persona humana más allá de sus meras emociones o instintos, influjo de teorías emotivistas actuales.

Siguiendo a Stein (1998):

Mi cuerpo es el cuerpo de un hombre y mi alma el alma de un hombre, y esto significa que son un cuerpo personal y un alma personal. Un cuerpo personal: un cuerpo en el que vive un yo y que puede ser configurado por la libre actuación del yo. (p. 152)

En efecto, el carácter relacional de la persona humana, bajo el cual Stein lo consideró como un aspecto clave para entender la unión de cuerpo y alma, es importante precisar que en la condición personal, una no tendría sentido sin la existencia de la otra. Esto, de una forma u otra, guarda relación directa con la unión sustancial de cuerpo y alma desde una visión aristotélico tomista:

(...) Por lo tanto, dado que la unión de cuerpo y alma no es por causa del cuerpo sino del alma, pues la materia es por causa de la forma, y no viceversa, se sigue que la sustancia intelectual no se une al cuerpo celeste como forma de éste. (Tomás de Aquino, 1964, p. 560)

A diferencia del dualismo platónico, la unión sustancial acogida por Stein, permitió concebir en su pensamiento, la importancia de la forma en la unión cuerpo y alma, tal como lo explica el Aquinate en la cita anterior, pues es el alma quien formaliza al cuerpo y no viceversa, su relación es complementaria y se expresa en diversos momentos de la vida humana.

En ese sentido, siguiendo a Haya (2004), citado en Robles (2016):

La persona no puede ser concebida solo en términos noéticos, se debe dar cabida a las consideraciones afectivas de manera primordial. La vivencia personal, la capacidad de empatizar con el otro, si bien es cierto implica un conocimiento, coloca a la persona más allá del campo noético y la sitúa como capaz de sintonizar mejor con el sentimiento y con la persona total del otro. (p. 197)

Para ello, según Stein (1998), la condición social de la persona humana es un factor esencial para cualquier tipo de conocimiento o estudio. Por ende, recalcó el valor trascendental de la educación y del vivir en comunidad -aspecto clave del personalismo comunitario-, y que en cierto modo marca el pensamiento holístico y universal de Edith Stein.

Por otro lado, considerando las características y principios de la bioética personalista, se precisan las siguientes definiciones de bioética desde una corriente personalista:

(...) es un área de investigación, que valiéndose de una metodología interdisciplinaria, tiene por objeto el examen sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y la salud, en cuanto esta conducta examinada a la luz de valores y principios morales. (Sgreccia, 2012, p. 54)

Según lo acotado, la naturaleza de la bioética, interdisciplinaria y dialógica, exige reunir todas las contribuciones que muestran rigor discursivo e influencia operativa en su campo de acción.

Además, es necesario considerar propuesto por Postigo y Tomás y Garrido (2007):

Es el estudio sistemático e interdisciplinario de las acciones del hombre sobre la vida humana, vegetal y animal, considerando sus implicaciones antropológicas y éticas, con la finalidad de ver racionalmente aquello que es bueno para el hombre, las futuras generaciones y el ecosistema, para encontrar una posible solución clínica o elaborar una normativa jurídica adecuada. (p. 19)

Estas definiciones, abarcan la naturaleza de la bioética y en ellas se describen los aspectos que deben ser fomentados. Por ello, la bioética al ser parte de la ética, uno de sus saberes es el estudio sistemático de la conducta humana en los diversos ámbitos de las ciencias de la vida, fundamentándose en las leyes y principios morales universales, las cuales deben reflejarse en todas las dimensiones del actuar humano: intelectual, volitiva, sensitiva y motora. (Postigo & Tomás y Garrido, 2007)

En ese sentido, Postigo y Tomás y Garrido (2007), sostienen una serie de características, que reflejan el sentido esencial de la bioética personalista, las cuales son una ayuda significativa para definir a esta corriente:

“La bioética personalista implica un compromiso existencial y práctico a favor de todas las personas, en especial, de los más débiles” (p. 40): Es importante recalcar, que una de las labores de la bioética es cuidar de la vida humana, puesto que es un derecho universal, todo ser humano independientemente de su condición forma parte de un orden social y solicita que se le ampare y proteja para constituirse, no sólo como ciudadano, sino como persona. Por consiguiente, solo la persona se presenta desde sí misma como pleno bien.

“La bioética personalista distingue la irreductibilidad de la vida humana a otras formas de vida y a sistemas materiales complejos” (Postigo & Tomás y Garrido, 2007, p. 40): En efecto, lo mencionado responde a uno de los pilares esenciales en que se fundamenta el

respeto hacia la persona como tal: “La persona es un fin en sí misma”, ello debe conducir automáticamente a la conclusión necesaria de que somos lo que somos justamente por nuestra esencia, más no por lo que podamos brindar o ser útiles. En efecto, al ser la vida un valor único, la bioética fomenta en todo sentido su cuidado y por ende está comprometida a generar y despertar en las personas el respeto por la vida humana.

Es necesario generar y lograr la plena comprensión que la persona tiene dignidad de fin, que además de ello es un sujeto con valor último, que no ha sido creada para otro fin distinto a ella misma, es decir, no es para nadie, en el sentido de que no es ningún instrumento mediático que puede ser utilizable por otro, ni mucho menos algo desechable.

“La bioética personalista reconoce al ser humano como sujeto comunitario” (Postigo & Tomás y Garrido, 2007, p. 41): Ante ello, es evidente resaltar que responde a una de las dimensiones más importantes en el ser humano, “El hombre es un ser social por naturaleza”, un principio aristotélico que hace referencia a la capacidad de apertura que por naturaleza posee toda persona. Todo ser humano tiende necesariamente a expresarse en la “existencia de otro”, accediendo de esta manera a un encuentro interpersonal, resaltando el carácter social de la persona y con ella su compromiso en y con la comunidad.

Y, por último, “la bioética personalista parte de la diferencia entre cosas y personas” (Postigo & Tomás y Garrido, 2007, p. 41). En ese sentido, es la persona humana, el concepto fundamental en el cual se estructura su aporte como ciencia. Sin embargo, la tendencia actual y los diferentes reduccionismos antropológicos, por efecto, ven a la persona como un sujeto de utilidad, conveniencia, oportunidad.

Por ejemplo, en la actualidad la propensión a sobrevalorar los supuestos derechos de los animales y plantas, por encima del derecho a la defensa de la persona en su etapa embrionaria, llevan a comprender la necesidad de una formación centrada en la re-valoración de la persona humana y evidenciar cómo la bioética, con esa autoridad científica que la caracteriza, puede responder a este gran desafío que plantea la globalización, planteando soluciones ante problemas reales y concretos, sin dejar fuera ninguna de las dimensiones del hombre.

Como parte final de la revisión literaria, se mencionará algunos de los principios de la bioética personalista:

El principio de “defensa de la vida física” (Sgreccia, 2012, p. 218), el cual para muchos autores es el más importante, pues sin la defensa del cuerpo físico no tendrían sentido ninguno de los otros principios. Parte de la necesidad imperante de la defensa de la vida humana, sobre todo ante los atentados del relativismo cultural y demás concepciones reduccionistas en torno a la persona humana, que han originado distorsiones en su comprensión con la intención de redefinir equívocamente el concepto de persona; aún con todo, la bioética personalista ahonda en un profundo análisis hacia lo más íntimo de su ser.

Es evidente, que se resalta aquí el valor de la dignidad humana, siendo el núcleo central de la persona, aquello por lo cual debería ser el fundamento y fin de las leyes jurídicas, normas sociales y demás dimensiones que enmarcan la vida trascendental del ser humano. Esta realidad es enaltecida por el valor ontológico que posee.

La dignidad humana, al resaltar por excelencia la cualidad ontológica, subraya a su vez, las perfecciones y cualidades que posee todo ser humano en sí mismo. En efecto, cada persona, por naturaleza, es un ser cuyo valor está por encima de cualquier criatura, justamente por su modo ineludible que le hace destacar, prevalecer y enfatizar su existencia. Por tanto, si se subestima a la propia realidad humana relegándola a cualquier categoría inferior, se está atentando directamente contra su dignidad.

Otro de los principios es el “principio de libertad y responsabilidad” (Sgreccia, 2012, p. 222). Dado que el hombre es, por naturaleza un ser libre, es por ello además responsable de sus actos, ante sí mismo y ante Dios. Es necesario resaltar que no se debe comprender la libertad al margen de la responsabilidad, o viceversa; ambas en el hombre expresan una realidad, su cualidad ética y meta-específica que hace mención a la finalidad a la que todo hombre está llamado individualmente; lo cual subraya su carácter racional y la capacidad en el correcto uso de su libre voluntad para elegir hacer el bien, encaminándose hacia sus fines y propósitos.

En efecto, ya que que nadie da, de lo que no tiene, la capacidad que el ser humano expresa en el tener, dar y recibir, subraya la cualidad de este principio; esta expresión armónica de la libertad, basada en estas tres dimensiones, invita al hombre a acrecentar su perfeccionamiento en la medida en que tenga un recto ejercicio de su libertad. Asimismo, la responsabilidad significa responder y asumir las consecuencias de actos deliberados, éstos siempre deberán ser iluminados por la razón para que sus consecuencias, lejos de centrarse

en un bien personal y muchas veces egoísta, se amparen en la búsqueda constante del bien común.

Y el “principio de totalidad” (Sgreccia, 2012, p. 223). Que vela por una concepción sustancial de la persona en torno a la unidad de alma y cuerpo, que, aunque distintos, ambos son realidades cuya cualidad primera es la unión sustancial con la cual se hace posible la operabilidad en acto de todas las cualidades propias del ser viviente, una visión que actualmente, se está lacerando como consecuencia de las influentes concepciones materialistas.

En efecto, el problema de los diversos reduccionismos antropológicos, es justamente que no reconocen ni atribuyen el valor de la persona en cuanto tal, su intención apunta a redefinir equivocadamente a la persona humana y por lo mismo, evadir cualquier tipo de protección, que por naturaleza le compete al ser humano.

Materiales y métodos

Se planeó un enfoque cualitativo, con tipo de investigación teórica y diseño no experimental. Según Hernández et al. (2014):

El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. (p. 7)

En vista a ello, la investigación siguió un proceso netamente inductivo. Se hizo uso de la técnica de gabinete, y los instrumentos de investigación, serían las fichas de resumen y fichas bibliográficas.

El procedimiento considerado, fue el análisis teórico de la bibliografía de Edith Stein y del pensamiento de Elio Sgreccia en cuanto a la bioética personalista. Luego del análisis teórico se sistematizó la información, identificando las categorías conceptuales, en torno al aporte de la fenomenología del cuerpo de Stein a la bioética personalista.

Asimismo, los criterios éticos radican en que se hizo uso de la debida citación y referencia, respetando en todo momento la autoría de quienes han realizado investigaciones que han aportado como fundamento o antecedente.

Finalmente, en cuanto a las categorías conceptuales, para su sistematización, se consideró el pensamiento de Edith Stein y el de Elio Sgreccia teniendo en cuenta el aporte respectivo.

Resultados y discusión

En cuanto al pensamiento filosófico de Edith Stein en relación a la fenomenología del cuerpo, cabe precisar que el pensamiento de Stein, está marcado por una significativa reflexión de la relación existente entre Dios, el mundo y el hombre. Según algunos autores, como Haya (1997) y Esparza (1998), el pensamiento filosófico de Edith Stein, posee algunas características muy marcadas, bajo las cuales se entiende la influencia de la filosofía de Santo Tomás y del método fenomenológico:

La primera característica, se centra en que la filosofía steiniana, tiene su fundamento primordial en una antropología cristiana. En ella Edith Stein, logra encontrar el sentido pleno a la naturaleza racional de la persona humana y del mundo que le rodea, aspectos muy bien explicados en la escolástica. Tal es así, que las facultades espirituales, como la inteligencia y la voluntad, tan relacionadas en su antropología con el cuerpo humano, son evidencia de la relación directa con Dios y con el mundo, puesto que, desde una fundamentación ontológica, la persona participa en plenitud de la perfección divina a causa de su inteligencia. En ese sentido, gracias a estas facultades, también las facultades sensitivas y motoras tienen sentido holístico e integral. Por tanto, en la filosofía steiniana, uno de sus fines más importantes, es comprender el papel de la persona humana en el mundo que nos rodea, lo cual, conlleva a no deslindar su pensamiento filosófico-antropológico del pensamiento cristiano, lo que de modo más pleno, fundamenta y enmarca su pensamiento filosófico.

Pues bien, según señala Stein (2001):

La filosofía no se contenta con un esclarecimiento provisional, sino que su meta es llegar a la claridad última: quiere dar cuenta hasta los últimos fundamentos que se quieren alcanzar. Ahora bien, si el mundo de la experiencia gracias a la plenitud que ofrece los sentidos, y al entendimiento, estimula el deseo de saber natural, y si nos sugiere puntos de vista para explorar en tal o cual dirección, su fin es penetrar hasta el último elemento comprensible, hasta el ser mismo, hasta la estructura de ente en cuanto tal (...). (p. 56)

Según lo acotado, en Stein se evidencia, que a lo largo, su pensamiento filosófico, guarda mucha relación con la antropología cristiana, establece un diálogo entre el presente filosófico en que vivió, con la tradición filosófica medieval y de la antigüedad. Este aspecto se torna muy relevante, puesto que la fenomenología del cuerpo, la cual se explicará en el último capítulo, tiene como uno de los fundamentos el pensamiento filosófico-antropológico aristotélico tomista.

La segunda característica, según menciona Stein (1998), implica hablar en torno a la dignidad humana, que guarda relación directa con su método fenomenológico. Tal es así, que para Stein, tras la defensa de la dignidad de la persona humana, ésta debe ser considerada desde su unidad corporal-anímico-espiritual. En este sentido, para Haya (1997):

Uno de los pilares que Edith Stein va a tener en cuenta en orden a establecer su construcción metafísica es el concepto de filosofía cristiana. Dedicó algunas páginas iniciales a hacer un análisis de las cuestiones ligadas a esta noción. En ellas se plantea el sentido y la posibilidad de una filosofía cristiana (...). (p. 9)

No está de más recalcar la relación existente, entre la metafísica steiniana y su filosofía cristiana. Este concepto acompaña cada uno de las posturas en torno a una fenomenología del cuerpo. Por ende, cabe precisar que, cuando se argumente posteriormente la fundamentación fenomenológica del cuerpo, se estará haciendo referencia a su concepción metafísica.

Con respecto a ello, es importante precisar que, como aspecto trascendental de la filosofía steiniana, el argumento ontológico de la realidad coloca el carácter objetivo de la misma por encima de la visión subjetivista, lo cual en cierto modo critica el idealismo trascendental husserliano, en el cual se defiende la idea subjetiva de la realidad, dejando de lado la objetividad de las cosas y sus esencias.

Esto es muy importante, puesto que, se recalca el valor objetivo que Stein le da a la realidad. Destacando no solo la singularidad de las cosas, sino que, además, el por qué, cada una de ellas, a pesar de sus diferencias, marcan una semejanza tan intrínseca, lo cual se evidencia en el modo de ser. En efecto, esta forma de pensar de la realidad, influye cuando quiere explicar el concepto de naturaleza y de persona humana, cuyos términos encuentran el sentido pleno, en la concepción tomista del ser hombre, quien, en cierto modo, también recoge el contenido aristotélico. (Sánchez, 2019)

La tercera característica, es la relevancia de las relaciones interpersonales, a través de la dialogicidad con el mundo. Stein (1998), nos manifiesta que el carácter social de la persona es un aspecto inherente a su condición natural. He ahí que sigue la línea del hombre como animal social por naturaleza.

Robles (2016), hace de esta significativa característica en el aporte de Edith Stein:

Esta característica la encontramos en Stein desde sus primeros escritos. En la base de este análisis está la intersubjetividad como elemento constitutivo de la persona humana. De esta apertura al mundo espiritual se nutre el propio desarrollo personal que debe aspirar a formar mucho más que meras sociedades donde el interés social o económico sea lo que medie en las relaciones (...). (p. 198)

Según la cita, es importante recalcar que, en cuanto a la fenomenología del cuerpo, el carácter intersubjetivo de la persona humana es producto de la buena interrelación entre el cuerpo y el alma. En efecto, ambos no pueden ni deben estar disociados, como algunos filósofos a lo largo de la historia lo han planteado en su pensamiento. Esta unión sustancial, como ya se ha venido explicando, es ideal para comprender el principio de totalidad de la bioética personalista. Y es así, que, la naturaleza humana se va comprendiendo tanto desde su alma racional como desde su corporeidad.

Ante esto, Stein (1998), señala:

¿Cabe decir que del alma que es también la forma del cuerpo? Sin duda se puede hablar de una formalización de cuerpo por el alma y ello en el doble sentido de la formalización debida a la estructura esencial y de la que es obra libre de actuar. (p. 158)

Esta intersubjetividad, es la evidencia de la interrelación entre cuerpo y alma, dos aspectos que se complementan. Y de una forma u otra fomentan en la persona el *ser- para el otro*, un aspecto que Santo Tomás lo recalca mucho cuando describe aspectos sociales o políticos, y también cuando hace referencia al amor humano. Todo ello, permite comprender que la dialogicidad que Stein plantea, no es más que ejercer por parte de la persona el ser en comunidad, lo cual es parte de su esencia. En ese sentido, permite comprender de igual forma, que, para Edith Stein, existe un valor transcendental predominante, de respetar la realidad próxima al ser-hombre, que no solo acompaña, sino que la hace suya, para considerarla tal y cual la esencia de tal realidad lo exige.

Una última característica de la filosofía Steiniana, es que por encima del conocimiento están los valores morales y religiosos. Esto de igual forma es una constante en su visión antropológica, puesto que, Stein (1992), coloca como uno de los aspectos prioritarios en la naturaleza humana, la vivencia sensible y pasional del ejercicio de la libertad y voluntad. Como bien lo menciona, “no todo es conocimiento”, también es importante fortalecer la capacidad afectiva.

Ante esto, según Stein (1998):

En todo lo que el hombre experimenta se percibe también a sí mismo. La experiencia que tiene de sí mismo es por completo distinta de la que tiene de todo lo demás. La percepción externa del propio cuerpo no es el puente hacia la experiencia del propio yo. El cuerpo también percibe por fuera, aunque ésta no sea la experiencia fundamental. (p. 55)

Teniendo en cuenta lo acotado, es esencial que el conocimiento de lo externo, sea parte del proceso de aprendizaje gracias al buen uso de nuestra corporeidad. Y esto se da gracias a que, según Stein, se debe comprender que no todo es inteligencia y conocimiento, sino que también debemos fortalecer el desarrollo de nuestra libertad y voluntad, las cuales también permiten el perfeccionamiento humano.

Por ende, se comprende cómo el sentido de cuerpo-mente, tan arraigado en el pensamiento de Edith Stein, permite entender cómo el ser humano trasciende lo que en cierta forma tenemos en común con los animales, como el instinto:

También en el hombre constatamos, una apertura sensitiva para impresiones internas y externas, así como la capacidad de reaccionar a las impresiones externas con movimientos, y acciones de tipo instintivo. Y somos precisamente nosotros, quienes podemos experimentar interiormente en nosotros mismos, qué quiere decir ese percibir sensitivo y ese actuar reactivo. (Stein, 1998, p. 133)

Ante ello, planteando su filosofía y, entre los temas más señalados que trató se hallan: la noción fenomenológica de empatía, la fundamentación de los saberes sobre el hombre, la condición comunitaria del ser humano, la revalorización del papel de la mujer en la sociedad y en la Iglesia o el acceso a Dios por las vías racional y mística. Pero todos ellos convergen en su teoría de la persona, como cúspide de la montaña de su pensamiento.

Por otro lado, en cuanto a la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein, una de las cuestiones que, a lo largo de los años, ha sido motivo de debate y análisis por parte de diversas posturas científicas y filosóficas, es el misterio o problema del hombre. Sobre todo, lo referente a la filosofía occidental, la cual en diversos contextos, se han presentado posturas reduccionistas, intentado despejar dudas en torno a la concepción plena de la naturaleza humana y su papel en el mundo que nos rodea. Tal es así, que desde la concepción fenomenológica, en cierto modo, se ha buscado orientar el pensamiento y esclarecer a aquellas corrientes que limitan la comprensión de la esencia de la persona humana.

En ese sentido, Villamil (2005), señala:

Uno de los problemas fundamentales planteados por la ciencia y la filosofía occidental es el que se refiere al ser del hombre. Las respuestas dadas a este problema han girado alrededor de concepciones idealistas y materialistas. La fenomenología nos pone de presente que estas representaciones, al radicalizar sus posturas, resultan insuficientes, ya que, por dar prioridad al cuerpo o a la subjetividad, destotalizan la unidad integral del ser humano. (p. 1)

En efecto, han sido diversas posturas reduccionistas, que han llevado a concebir a la persona humana, ya sea solo desde un punto de vista espiritual, como de un punto de vista material. Lo cual, la fenomenología, a través de una mirada distinta, permite comprender que los dos son aspectos importantes y necesarios para la persona humana, y que su estudio converge en comprender bajo una mirada holística, el por qué somos una unidad individual y a la vez sociable por naturaleza.

Por ejemplo, la visión espiritualista, es dualista y define al hombre como un ser compuesto de cuerpo y alma (razón, mente o espíritu). Dentro de esta visión, con mayor frecuencia, el cuerpo ha sido denigrado como un objeto indeseable, como fuente de error, como una realidad a soportar, como un aspecto; en suma, como un “algo” ajeno al ser humano. La función esencial del alma sería la de humanizar el cuerpo, y sólo en la medida en que lo logre, ese cuerpo se diferenciaría de otros cuerpos meramente zoológicos. (Villamil, 2005)

Y, por otro lado, la visión materialista, como concepción contraria a la espiritualista, define al hombre como un organismo biológico. En los últimos tiempos, bajo el imperio del

positivismo, sobre todo el de médicos y biólogos científicistas, el hombre ha llegado a ser definido sólo a partir de su materialidad. De esta manera, el “alma” pasa a ser concebida como la función de un cerebro humano más desarrollado. El comportamiento–pensamiento, libertad, intencionalidad, sentimientos, emociones, personalidad– es explicado sólo como efecto de relaciones físico-químicas llevadas a cabo en el cuerpo humano. (Villamil, 2005)

En torno a lo mencionado, es importante recalcar el punto medio que la fenomenología intenta rescatar. Y es que, para esta corriente, existe desde lo más intrínseco de su pensamiento, una oposición, tanto a la concepción dualista, espiritualista, como a la concepción materialista. Todo ello, permite comprender el valor cognoscitivo y trascendental, de una fenomenología del cuerpo, afirmando, en un sentido totalmente diferente a las dos posturas, que el hombre es corporeidad-subjetivada o una conciencia encarnada.

Tal es así, que describir una fenomenología del cuerpo, es analizar y comprender que el cuerpo humano no está separado de las demás facultades y que, además, éste es mucho más que su aspecto material. Por ende, uno de los autores fenomenólogos, que, en cierta forma, ha descrito una fenomenología del cuerpo en cuanto tal, es Merleau-Ponty, en sus obras “Lo visible y lo invisible” y “El mundo de la percepción”. El autor manifiesta que, el mundo está en nosotros, como nosotros, estamos en el mundo, es esta una relación de co-origenariedad constante; uno se da al mundo tanto como le devuelve al uno.

Por ende, cabe precisar que, hablar de fenomenología del cuerpo, es comprender no solo lo trascendental del cuerpo, sino en qué sentido, se relaciona éste con el mundo. Es así, como se comprende la relevancia no solo de nuestra condición corporal, sino de su papel en la realidad que lo circunda, ya sea de un modo intrínseco, como extrínseco.

Ante lo mencionado, según Akira y Borges (2016), propiamente Edith Stein, defendió la postura fenomenológica del cuerpo, como un aspecto necesario para las demás ciencias, sobre todo las biológicas, cuyas argumentaciones reduccionistas, impiden ver más allá de lo material. Tal es así, que, en muchos de sus escritos, argumentó -aunque no directamente-, que la concepción mente-cuerpo es esencial, para dar respuesta a las posturas reduccionistas.

A esto se alude que, Edith Stein, directamente no habló de mente y cuerpo, sino que más bien, influenciada por la concepción antropológica tomista, la mente fue concebida

como alma, lo cual le conllevó a defender la unión sustancial, propia de la estructura personal:

Las almas humanas tienen en común con los espíritus sin cuerpo la estructura personal y el ser espiritual. Se asemejan a esas sustancias en que, al igual que ellas, poseen una materia espiritual y una forma individual que las cualifica. Lo que las convierte en almas, y las distingue de los espíritus puros, es que son centro del ser, núcleo personal de una naturaleza espiritual-corpórea, de una unidad personal corporal-anímica. (Stein, 1998, p. 189)

Según lo acotado, se comprende que la fenomenología del cuerpo, según Edith Stein, estará relacionada muy directamente con su concepción antropológica. Pues, no se comprende hablar del cuerpo, si no está relacionado con el alma, con la mente. En ese sentido, Villamil (2005), citando a Stein (1998), plantea las siguientes características de la fenomenología del cuerpo:

El camino de acceso al mundo de las cosas, el órgano de percepción, el “punto cero” a partir del cual organizamos el mundo, el órgano transformador de la realidad, el órgano de reconocimiento, comunicación y socialización con los otros sujetos, el órgano axiológico, el fundamento, condición y posibilidad de la creación de cultura. (Villamil, 2005, p. 15)

Todos los aspectos mencionados por el autor, precisan el sentido de una fenomenología del cuerpo. A través de ellos, se comprende el sentido holístico y trascendental del cuerpo humano, el cual permite contemplar la realidad desde una perspectiva intrínseca y extrínseca.

Como camino de acceso a las cosas, es importante precisar que, los hombres somos seres situados en la naturaleza, pero nuestra ubicación difiere a la que tienen las cosas porque nosotros estamos abiertos al mundo de las cosas. Esta apertura nos permite dar sentido y significado tanto a nuestra existencia como a la de la naturaleza misma. Gracias a esta facultad, la naturaleza deja de ser una realidad cruda para convertirse en un mundo de significados. En ese sentido, La tarea de la fenomenología consiste en mostrar la relación intrínseca que se da entre sujeto y mundo, es decir, el enlace recíproco entre hombre y naturaleza significada.

Ante esto, según Stein (1998):

El individuo humano aislado es una abstracción. Su existencia es existencia en un mundo, su vida es vida en común. Y éstas no son relaciones externas, que se añadan a un ser que ya existe en sí mismo y por sí mismo, sino que su inclusión, en un todo mayor pertenece a la estructura misma del hombre. (p. 245)

Por otro lado, como órgano de percepción, nuestro cuerpo, se comunica con el mundo. Las percepciones son relaciones de sentido que establecemos con el mundo. Éste se nos muestra como el horizonte en donde las cosas se revelan o se ocultan según la intencionalidad adoptada. Pues bien, de nuestra percepción orientada depende la valoración o la indiferencia ante las cosas.

Con respecto a lo mencionado, es importante precisar que, Stein (1998), recalca a lo largo de toda su obra, el carácter intencional de la persona humana, y que a través de ella, con un papel primordial del cuerpo humano, le permite concebir la realidad y valorarla de acuerdo no solo a cómo la realidad se muestre, sino que además, a cómo orienta su percepción. Ahí se reconoce una vez más, el valor trascendental del cuerpo humano, como el “punto cero” a partir del cual organizamos el mundo, cabe precisar que el hombre es un ser situado en el mundo, dicha situación comporta un carácter original distinto al de las cosas y los animales.

Las cosas son siempre presentes. Los animales viven el tiempo de forma cíclica. El hombre, es presencia temporal, es decir, su estructura esencial es la temporalidad. Las vivencias que conforman nuestra experiencia no son un caos de actos desligados unos de los otros, ellas conforman una estructura unitaria en donde pasado, presente y futuro convergen: no somos sólo lo que somos sino también lo que hemos sido y lo que seremos.

Es importante precisar además, que el cuerpo como “punto cero”, permite que a partir de ahí, se realice el conocimiento y ordenamiento de todo lo real. Tal es así que la realidad conocida es en gran parte asumida por el ejercicio del cuerpo y del alma, como el inicio para entender lo que nos rodea.

Además, esta característica permite recalcar el carácter individual, unitario y social, en la concepción del cuerpo humano y las experiencias vividas, las cuales no solo son generadas para uno mismo, sino que siempre tienden a darse a conocer. En efecto, Stein (1998) señala

el carácter intrínseco del cuerpo humano, punto de partida para dar -en cierto modo- sentido pleno al mundo que nos rodea.

Por otro lado, como órgano transformador de la realidad, la apertura del cuerpo humano nos muestra al hombre como un ser situado y con la capacidad de crear nuevas situaciones. Esto nos lleva a comprender que el cuerpo humano como un cuerpo fenomenal, está abierto a concebir las cosas como fenómenos y usarlas para lograr diversos fines.

En este sentido, desde el punto de vista fenomenológico del cuerpo humano, se comprende al reconocer al cuerpo como órgano de reconocimiento, comunicación y socialización con los otros sujetos. Pues, además de dar lugar a nuestra existencia particular, el cuerpo propio nos inserta en un mundo donde existen otros sujetos corpóreos: el mundo intersubjetivo, en éste, mi cuerpo existe para el otro y el cuerpo del otro existe para mí.

Por otro lado, se considera el cuerpo humano como órgano axiológico. El espacio vital del hombre no es un hábitat cerrado, sino un mundo de significados abierto, no obstante, nuestra condición humana nos dice que somos seres finitos y nuestro cuerpo es limitado; frente al horizonte de posibilidades que nos brinda el mundo, no podemos responder de una vez por todas, se nos hace necesario establecer una jerarquía de valores para poder organizar la invasión de percepciones que nos vienen del mundo. Ante esto, la existencia humana es paradójica porque, a la vez, se nos muestra como infinitud de posibilidades y como finitud de experiencias.

Es lo que Stein (1998) defiende a través de su concepción antropológica, gracias a la concepción tomista de la naturaleza humana: el carácter excelente de la persona humana y la relevancia del valor de su cuerpo. Pues, no estamos alejados del mundo, sino que pertenecemos a él, y esto implica que la persona se debe forjar distintas valoraciones de la realidad, sin perder de vista la objetividad de las cosas, reconocida a través del intelecto.

De igual forma, en cuanto al pensamiento filosófico de Edith Stein en relación a la fenomenología del cuerpo y los principios de la bioética personalista de Elio Sgreccia, es necesario precisar que el concepto de bioética personalista, tiene su fundamento en el aporte antropológico del personalismo.

En efecto, la bioética personalista no solo busca ser una corriente de la bioética, reguladora del compartamiento humano en cuanto a su actuar en torno a la vida en cuanto

tal, sino brindar principios y soluciones ante dilemas éticos que convergen en la vida en cuanto tal.

Por ende, el objetivo de la bioética personalista, no es simplemente describir una relación más o menos problemática, sino en proponer soluciones prescriptivas. Ello conlleva a señalar dos polos de la Bioética personalista, el personalismo y la teleología de raíz aristotélico tomista:

Para que el hombre realice su propia identidad personal, es necesario que sepa cuál es su identidad ontológica, cuál es su bien, su fin. Este fin es identificado por la razón como fundamento: realidad que no está simplemente en el origen de los entes, sino que estambién condición actual, necesaria para su existencia, o la conservación del ser. (Sgreccia, 2012, p. 90)

En base a ello, Sgreccia (2012), plantea los principios de la bioética personalista, bajo el cual, busca entrelazar la ética aplicada al estudio de la vida en cuanto tal, y la fundamentación ontológica de la persona humana, desde su ser personal: principio de defensa de la vida física, principio de totalidad o principio terapéutico, principio de libertad y responsabilidad y principio de sociabilidad y solidaridad.

Siguiendo la idea, Postigo y Tomás y Garrido (2007) señalan:

Solo recuperando el concepto de naturaleza humana teleológica y finalizada, será posible salvaguardar la intrínseca dignidad permanente y constante en los cambios accidentales de la persona humana. (p. 36)

En ese sentido, considerando la concepción metafísica y antropológica de la bioética personalista en miras a reforzar el pensamiento, la fenomenología del cuerpo, planteada desde la filosofía de Edith Stein, permite identificar algunas notas características que guardan relación directa con cada uno de los principios. (ver anexo 1)

Como primer principio de la bioética personalista, el principio de defensa de la vida física, va muy alineado a la defensa de la dignidad de la persona humana en todos sus ámbitos. Tal es así, que se considera al cuerpo como un aspecto o dimensión vital de la persona humana, bajo el cual, la bioética personalista centra cada uno de sus principios. Ante esto, según García (2013):

El principio de la vida física, destaca que la vida física, corpórea, es el valor fundamental de la persona porque la persona no puede existir si no es en un cuerpo. Tampoco la libertad puede darse sin la vida física: para ser libre es necesario ser viviente. No se puede ser libre si no tenemos la vida. La vida llega anteriormente a la libertad; por eso, cuando la libertad suprime la vida es una libertad que se suprime a sí misma. (p. 68)

Según lo señalado, se precisa que este principio abarca de modo integral y total cada aspecto de la vida humana, lo comprende de tal modo, que es necesaria una concepción, no solo antropológica, sino también fenomenológica del cuerpo en cuanto tal. Para ello, se identifican las siguientes características de la fenomenología del cuerpo de Edith Stein, que guardan relación con este principio: el cuerpo humano como camino de acceso al mundo de las cosas, el cuerpo humano como “punto cero” a partir del cual organizamos el mundo y el cuerpo como órgano transformador de la realidad.

Con respecto a lo mencionado, es importante precisar que como principio base en cuanto a la bioética personalista compete, cada aspecto que converge en el mismo, tiene implicancia con la parte espiritual, ya sea una enfermedad, anomalía, etc. Ante ello, “la enfermedad y la debilidad del cuerpo, las anomalías de sus funciones normales, provocan un dificultamiento y una cierta modificación de la vida espiritual anímica” (Sten, 1998, p. 160).

Como segundo principio, se considera el principio de totalidad o principio terapéutico, el cual, en cierto modo complementa lo mencionado en el principio anterior. En ese sentido, es importante precisar que, toda ciencia, cuyo objeto de estudio sea la vida humana física, no llegará a comprender el sentido humano, si no se considera de modo integral a la persona.

Por ello, según García (2013):

(...) la persona humana -de suyo libre- con el organismo corpóreo, constituye una totalidad y el organismo mismo es una totalidad. De aquí se deriva el principio terapéutico, por el cual es lícito intervenir en una parte del cuerpo cuando no hay otra forma para sanar la totalidad del cuerpo. Se requieren las siguientes condiciones precisas: consentimiento informado de la persona, esperanza de éxito, e imposibilidad de curar la totalidad sin intervención. (p. 68)

En base a lo señalado, por encima de los miembros del cuerpo humano, se encuentra el valor de la vida física y de su dignidad en su totalidad. Y por ende, vale comprender, según la ética tomista, que solo en estas circunstancias, se podría asumir que los actos derivados de este principio, son actos de doble efecto, bajo el cual, se puede soportar un mal menor por un bien mayor, por ejemplo, la extirpación de un órgano cancerígeno o la mutilación de un miembro gangrenado.

Para ello, considerando el concepto de este segundo principio, se ha tomado en cuenta la siguiente característica de la fenomenología del cuerpo de Edith Stein: el cuerpo humano como órgano de percepción.

Como tercer principio de la bioética personalista, se encuentra, el principio de libertad y responsabilidad, bajo el cual se comprende el valor trascendental de la libertad humana, la cual siempre debe estar acompañada de la responsabilidad. Por ser seres racionales, como despliegue de la voluntad, la facultad de la libertad, es entendida en su sentido pleno y holística, como la capacidad de la persona para autodeterminarse al bien, tener autodominio, y la decisión de inclinarse a los bienes verdaderos y dejar de lado los bienes aparentes.

En torno a ello, García (2013), señala:

(...) en él se engloba el concepto de que la persona es libre, pero es libre para conseguir el bien de sí mismo y el bien de las otras personas y de todo el mundo, pues el mundo ha sido confiado a la responsabilidad humana. No puede celebrarse la libertad sin celebrar la responsabilidad. Se debe procurar una bioética de la responsabilidad frente a las otras personas, frente a sí mismo y, ante todo, a la propia vida, a la vida de los otros hombres, de los otros seres vivientes. (p. 68)

Ante lo mencionado, la cultura bioética de ser libres en un sentido propio y pleno, debe promover el cuidado de sí mismo y de las personas que lo rodean, fomentando en todo momento no solo el respeto por la vida humana, sino también por la vida en cuanto tal.

Por ende, teniendo en cuenta la fenomenología del cuerpo, se han considerado las siguientes características en torno al cuerpo: el cuerpo humano como el órgano transformador de la realidad y el cuerpo humano como el órgano de reconocimiento, comunicación y socialización con los otros sujetos.

De igual forma, considerando el último y cuarto principio de la bioética personalista, el principio de sociabilidad y solidaridad o subsidiariedad, se precisa que, como aspecto complementario al ámbito personal -lo cual ya ha sido abarcado mayormente en sus tres principios anteriores-, este cuarto principio centra el análisis en el carácter social de la persona humana, el cual, es un aspecto esencial del mismo. El *zoom politikon* aristotélico, el hombre es un ser social por naturaleza, es una constante del personalismo aplicado a la bioética, pues, no se comprende la mirada holística de la persona humana, si es que, no se tiene en cuenta su naturaleza social.

En ese sentido, según García (2013):

La persona está inserta en una sociedad, es más, es el centro de la sociedad, por eso debe ser beneficiaria de toda la organización social, porque la sociedad se beneficia de la persona, de todo hombre y de todos los hombres. Es decir, que todo el bien que puede hacer la persona por sí mismo debe ser respetado, así como todo el bien que pueden hacer las personas asociadas -en familia o en las libres asociaciones- debe ser respetado también. También implica que sean ayudados aquellos que no pueden ayudarse por sí mismos, que no tienen posibilidad de buscar lo necesario por sí mismos, lo necesario para su alimentación, para su salud, para su instrucción. (p. 68)

Según lo señalado, es importante entender que el carácter social de la persona, cumple un papel primordial en el ejercicio de la bioética. No se puede entender la búsqueda del bien verdadero -mencionado en el principio anterior-, si es que no es comunicado a los demás, hasta el punto de hacerlos partícipes: “el bien es difusivo por sí mismo” (Tomás de Aquino, 1964).

Esto da a entender, que cuanto más bien se haga, según el carácter social de la persona, mejor se va a fomentar el desarrollo del bien común, tan promovido por la bioética personalista.

En base a ello, se han considerado las siguientes características de la fenomenología del cuerpo de Edith Stein, que complementan el sentido de este cuarto principio: el cuerpo humano como el órgano transformador de la realidad, el cuerpo humano como el órgano de reconocimiento, comunicación y socialización con los otros sujetos y el cuerpo humano como el órgano axiológico, el fundamento, condición y posibilidad de la creación de cultura.

En efecto, considerando la finalidad de la investigación planteada, el determinar el aporte de la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein a la bioética personalista, es importante precisar en primer lugar que, no se ha encontrado investigación alguna, que aborde una relación o aporte entre la fenomenología del cuerpo de Edith Stein y el pensamiento de la bioética personalista de Elio Sgreccia; y en segundo lugar, se ha podido evidenciar a través de los antecedentes y las teorías plasmadas, que hasta el momento no se ha planteado la idea de darle un sentido holística y unitario a los principios planteados por la bioética personalista: principio de defensa de la vida física, principio de totalidad o principio terapéutico, principio de libertad y responsabilidad y principio de sociabilidad y solidaridad.

La investigación que más se acerca a la naturaleza del trabajo planteado, es la de Robles (2016), en su investigación denominada “Aportaciones de la antropología steiniana a la bioética personalista”, la cual, como se indicó en el apartado de la revisión literaria, fue considerada como estado del arte. Y es que en su propuesta, compara y analiza el estudio del hombre formulado por Edith Stein, con las falencias de fundamentación ontológica de la bioética personalista. La concepción antropológica se centró en la concepción del cuerpo de modo integral, pero su análisis no se centró en la fenomenología del cuerpo, aun, considerando que propiamente Stein nunca planteó una antropología del cuerpo en cuanto tal. A su vez, la autora, no buscó la forma de comprender los principios de la bioética personalista, como un todo integral, sino que como la mayoría de los autores, éstos son estudiados de modo particular.

En base a lo mencionado, el aporte a la bioética personalista por parte de la fenomenología del cuerpo de Edith Stein, se centra principalmente en darle un sentido pleno, transcendental e integral al cuerpo humano en el desarrollo y aplicación de cada uno de los principios de la bioética personalista, que para que exista tal aporte y complementariedad, es necesario entender a los principios como un todo integral, ya que el cuerpo es uno solo, plantea unidad, evidencia singularidad y aunque se podría comprender en base a la materia, trasciende a lo espiritual, intelectual y volitivo de la persona humana.

Según Robles (2016), Stein concibe a la persona como un yo que se extiende al cuerpo y al alma. Para lo cual es necesario entender, que el ejercicio de la bioética personalista, no escapa de la concepción integral de la persona humana: las facultades espirituales, las facultades sensitivas y las motoras.

En base a lo mencionado, en el desarrollo del ejercicio de la bioética como ciencia, la correcta concepción del cuerpo humano ha sido tomada en cuenta como fundamento para sustentar los cuatro principios de la bioética personalista. Principios que, a lo largo de los años, han sido los pilares para defender no solo a la persona humana y su dignidad, sino también la vida en cuanto tal.

En efecto, la defensa la vida humana y su dignidad, en torno a los dilemas bioéticos contemporáneos, viene fomentándose constantemente, bajo la fundamentación de la ética humanista – cristiana, la cual ha sentado las bases de una mirada antropológica holística y la consideración del actuar humano en miras a su perfeccionamiento a través de las virtudes.

En torno a lo mencionado, en la actualidad muchos de estos problemas bioéticos surgen de las falsas concepciones sobre la persona, la vida física, su dignidad, etc., promoviendo más bien la cultura de la muerte en contraposición a una cultura del respeto por la vida.

Según Postigo y Tomás y Garrido (2007), “en la situación actual de pragmatismo exacerbado y nihilista se hace más urgente mostrar con radicalidad que la persona y su innata dignidad son el origen y el fin de la ciencia y de la sociedad”. (p. 64). En lo escrito anteriormente, se aprecia que la sociedad ya no defiende la dignidad humana, porque está orientada a un solo fin: hacer perder el rumbo del sentido de la vida del ser humano, y mostrarles que no solo es dueño de su propia vida, sino que además, su libertad está por encima de ella, lo cual es una visión totalmente errónea.

De igual forma, la cultura de la muerte mantiene su prioridad en recalcar el ataque a la persona, desde lo más intrínseco de ella: su vida. Ataques como: la despenalización del aborto, la legalización de la eutanasia, los métodos de fecundación asistida, etc. Aspectos que atacan la dignidad humana, y promueven el olvido del carácter trascendental del cuerpo humano.

Conclusiones

- En cuanto al análisis del pensamiento filosófico de Edith Stein en relación a la fenomenología del cuerpo, se concluye que, en su pensamiento consideró como base la filosofía aristotélico tomista y el método fenomenológico. De esta manera se

comprende el carácter realista que resulta de su pensamiento. En base a ello, tener en cuenta que su comprensión sobre la relación Dios, el hombre y mundo, permite entender que su reflexión sobre la realidad estuvo alineada a una antropología cristiana y al estudio del hombre desde una visión fenomenológica.

- En cuanto al análisis de la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein, se concluye que partiendo de la concepción holística e integral del cuerpo en cuanto tal, sin separarlo de su dignidad ni de su naturaleza, la fenomenología del cuerpo steiniana considera al cuerpo como: camino de acceso al mundo de las cosas, órgano de percepción, “punto cero” a partir del cual organizamos el mundo, órgano transformador de la realidad, órgano de reconocimiento, comunicación y socialización con los otros sujetos, y como órgano axiológico, el fundamento, condición y posibilidad de la creación de cultura.
- En cuanto al análisis del pensamiento filosófico de Edith Stein en relación a la fenomenología del cuerpo y cómo este se manifiesta en los principios bioéticos de Elio Sgreccia se precisa que, se partió de la concepción de los cuatro principios como un todo unitario, y bajo el cual, se centra la concepción integral y holística del cuerpo humano. Esto ha permitido entender el sentido fenomenológico del cuerpo y cómo esto unifica cada uno de los principios de la bioética personalista, de lo cual se deduce que el sentido del cuerpo humano como punto medio entre las concepciones espiritualistas y materialistas, es lo que resalta el papel de la bioética personalista cuando se trata de regular las acciones de las personas en torno al cuidado y respeto de la dignidad de las personas.

Recomendaciones

- En el aspecto teórico, es importante que lo consolidado en los resultados de investigación, en torno a la relación existente entre los principios de la bioética personalista propuestos por Elio Sgreccia y la fenomenología del cuerpo desde el pensamiento de Edith Stein, sean la base de sustento para futuros trabajos que busquen ensalzar y dar el sentido trascendental del cuerpo humano en el ejercicio de la bioética.

- Considerando el aspecto práctico, esta investigación de corte cualitativo documental, se recomienda que sea uso de sustento teórico para los trabajos donde se fomente la aplicación de los principios bioéticos personalistas en los campos de las ciencias de la salud, con la finalidad de darle un sentido antropológico y ético a la consideración del cuerpo humano.
- Por último, teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad de la investigación, es importante precisar que la defensa de la vida humana en torno a las acechanzas de la cultura de la muerte, como el aborto, la eutanasia, la fecundación asistida, etc., debe empezar por la correcta concepción del cuerpo humano, siendo ésta el corazón del principio de defensa de la vida física y bajo el cual se sustentan los demás principios bioéticos personalistas.

Referencias

- Akira, T. & Borges, M. (2016). Contribuciones de la fenomenología de Edith Stein al problema mente-cuerpo: apuntes para la psicología. *Investigaciones fenomenológicas*. 1(13), 65-87.
<https://revistas.uned.es/index.php/rif/article/view/29615>
- Bermeo, E. (2015). Aportes del personalismo ontológico moderno a la bioética personalista de Elio Sgreccia. *Revista Multidisciplinaria Semestral*, 153-160.
<http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/41264>
- Esparza, M. (1998). *El pensamiento de Edith Stein*. Pamplona: EUNSA.
- González, A. (2021). *La fundamentación ontológica de la bioética*. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos. Obtenido de <https://burjcdigital.urjc.es/handle/10115/18848?show=full>
- González, A. (2000). *En busca de la naturaleza perdida. Estudios de bioética fundamental*. Navarra: EUNSA.
- Haya, F. (1997). *La fenomenología de Edith Stein: Una glosa a ser finito y ser eterno*. Pamplona: Cuadernos de Anuario Filosófico.

- Haya, F. (2004). Estructura de la persona según Edith Stein. *Cuadernos de Anuario Filosófico*. 1 (77).
- Henry, M. (2007). *Filosofía y fenomenología del cuerpo*. Barcelona: Sígueme.
- Hernández, et al. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill.
- Husserl, E. (1972). *Fenomenología de la conciencia del tiempo Inmanente*, trad. Otto E. Langfelder, Buenos Aires: Editorial Nova.
- Kopiec, A. (2018). La sintesi filosofico-teologica nell'antropologia cristiana di Edith Stein. *Forum Teologiczne*, 1(19), 217-234. Obtenido de <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=743547>
- Lacca, E. (Octubre de 2019). ¿Tenemos la libertad de utilizarnos como instrumentos? El hombre como medio ecológico en Edith Stein y Papa Francisco. *Vorágine Revista Interdisciplinaria de Humanidades y Ciencias Sociales*, 1(1), 183-195. Obtenido de <https://iris.unica.it/handle/11584/299498>
- Merleau-Ponty, M. (1970). *Lo visible y lo invisible*. Barcelona: Seix Barral.
- Merleau-Ponty, M. (2002). *El mundo de la percepción*. Buenos Aires: FCE
- Pacciola, A. (2018). Empathy in todays clinical psychology and in Edith Stein. *Studia Philosophica et Theologica*, 18(2), 138-160. Obtenido de <http://ejournal.stftws.ac.id/index.php/spet/article/view/29>
- Postigo, E., & Tomás y Garrido, G. (2007). *Bioética personalista: ciencia y controversias*. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias, S.A.
- Robles, J. (Agosto de 2016). Aportaciones de la antropología steiniana a la bioética personalista. *Cuadernos de bioética*, XXVII(2), 195-205. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/875/87546953007.pdf>
- Rojas, A. (25 de Febrero de 2020). Bioethics and Edith Stein's An Investigation Concerning the State. *Contributions to Phenomenology* , 110, 97-104. Obtenido de https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-33781-0_9

- Santa Cruz Vera, D. J., Bolívar Ramírez, M., Tobón Gallego, L. I., & Ortiz Núñez, S. (2021). Mujer y bioética. Experiencias y sugerencias educativas. *Apuntes De Bioética*, 4(2), 5-23. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v4i2.679>
- Sánchez, R. (2019). Notas sobre la filosofía desde la fenomenología de Edith Stein. *Elementos*, 115, 45-52. Obtenido de <https://elementos.buap.mx/directus/storage/uploads/00000003968.pdf>
- Sgreccia, E. (2012). *Manual de bioética I. Fundamentos y ética biomédica*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.
- Stein, E. (1998). *La estructura de la persona humana*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.
- Stein, E. (1998). *La mujer. Su papel según la naturaleza y la gracia*. Madrid: Ediciones Palabra.
- Stein, E. (1992). *Estrellas amarillas. Autobiografía: infancia y juventud*. Madrid: Editorial de espiritualidad.
- Stein, E. (2001). *¿Qué es filosofía? un diálogo entre Edmundo Husserl y Tomás de Aquino*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Stein, E. (2004). *Ser finito y ser eterno. Ensayo de una ascensión al sentido del ser*. México: Fondo de cultura económica.
- Taboada, P. (1 de Octubre de 2020). Una vida para la bioética. *Medicina y ética*, 31(4), 775-788. Obtenido de <https://publicaciones.anahuac.mx/bioetica/article/view/387>
- Tomás y Garrido, G. (2011). *Cuestiones actuales de bioética*. Pamplona: EUNSA.
- Tomás de Aquino, S. (1964). *Suma Teológica (1ª ed.)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Villamil, M. (2005). Fenomenología del cuerpo humano. *Cuadernos de filosofía latinoamericana*, 26 (92). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5679876.pdf>

Yacarini, A. (09 de diciembre de 2019). La bioética personalista en la formación universitaria: el aporte científico de S.E.R Elio Sgreccia. *Opinión y comentarios*, 1(2), 81-88. Obtenido de <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/VyE/article/view/3058>

Anexos

Anexo 1

Tabla 1

Relación entre los principios de la bioética personalista y la fenomenología del cuerpo de Edith Stein.

Principios de la bioética personalista	Fundamentos de la fenomenología del cuerpo desde la filosofía de Edith Stein
Principio de defensa de la vida física.	<ul style="list-style-type: none"> - El cuerpo humano como camino de acceso al mundo de las cosas. - El cuerpo humano como “punto cero” a partir del cual organizamos el mundo. - El órgano transformador de la realidad.
Principio de totalidad o principio terapéutico.	<ul style="list-style-type: none"> - El cuerpo humano como órgano de percepción.
Principio de libertad y responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - El cuerpo humano como el órgano transformador de la realidad. - El cuerpo humano como el órgano de reconocimiento, comunicación y socialización con los otros sujetos.
Principio de sociabilidad y solidaridad.	<ul style="list-style-type: none"> - El cuerpo humano como el órgano transformador de la realidad. - El cuerpo humano como el órgano de reconocimiento, comunicación y socialización con los otros sujetos. - El cuerpo humano como el órgano axiológico, el fundamento, condición y posibilidad de la creación de cultura.

Fuente: Elaboración propia, 2023.